



Escuela Europea de Alicante

Anexo A

PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 3 de julio de 2024

Procedimiento n.º: **EEA-2024-001 PRINTING SERVICE**

Asunto: **Procedimiento negociado de escasa cuantía**

Tipo de procedimiento: procedimiento negociado previsto para contratos de **Procedimiento negociado de escasa cuantía**.

Método de adjudicación: **Oferta económicamente más ventajosa**

Tipo de contrato: **contrato marco**

Poder adjudicador: **Escuela Europea de Alicante**

ÍNDICE

1.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	3
1.1.	Régimen jurídico	3
1.2.	Objeto de la licitación	3
1.3.	Especificaciones técnicas	3
1.4.	Lugar de ejecución del contrato.....	4
1.5.	Naturaleza del contrato.....	4
1.6.	Volumen y cuantía del contrato.....	5
1.7.	Duración del contrato	5
2.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	6
2.1.	Criterios de exclusión	6
2.2.	Criterios de selección.....	7
2.3.	Cumplimiento de los requisitos mínimos.....	8
2.4.	Criterios de adjudicación	9
2.5.	Adjudicación del contrato (clasificación de las ofertas)	9
3.	FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA	10
3.1.	Forma de la oferta.....	10
3.2.	Contenido de la oferta.....	10
4.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	12
	LISTA DE ANEXOS:	12

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1.1. Régimen jurídico

Este procedimiento se rige por las disposiciones de:

- el Reglamento Financiero de las Escuelas Europeas; y
- el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (el Reglamento financiero¹);
- con carácter subsidiario, por el Derecho de la Unión Europea;
- y, con carácter subsidiario de segundo grado, por el Derecho del Estado miembro en el que esté establecido el poder adjudicador.

1.2. Objeto de la licitación

La Escuela Europea de Alicante desea contratar una tarifa plana por tipo de copia para el servicio de fotocopias de la Escuela Europea de Alicante.

1.3. Especificaciones técnicas

Los servicios objeto de la presente licitación, incluidos los eventuales requisitos mínimos, se describen detalladamente en el documento de especificaciones técnicas en el **Anexo 6**.

Las variantes (alternativas a la solución modelo descrita en el Pliego de condiciones) no están autorizadas. El *poder adjudicador* no tendrá en cuenta las variantes descritas en una oferta.

1.3.1. Contexto y objetivos

Dado el volumen de copias consumido actualmente

Los objetivos perseguidos con la presente licitación son:

- Reducir la cantidad y el coste de impresión de documentos
- Incrementar la calidad de los documentos fotocopiados
- Unificar las máquinas para simplificar su uso y su gestión
- Controlar y monitorizar de manera centralizada el uso de los diversos dispositivos de impresión de documentos (fotocopiadoras e impresoras)

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30. 07.2018, p. 1).

1.3.2. Características exigidas para las obras, suministros o servicios

Los requisitos mínimos se encuentran recogidos en el **Anexo 6**

1.3.3. Admisibilidad de variantes

El poder adjudicador no tendrá en cuenta las variantes descritas por el licitador en una oferta; salvo aquellas acordadas por la Escuela en una posible fase de negociación con todos los candidatos.

1.3.4. Opción (prestación de bienes y/o servicios adicionales)

El poder adjudicador no tendrá en cuenta los bienes y/o servicios opcionales propuestos por el licitador en su oferta.

1.3.5. Productos/resultados/suministros del contrato (entregables)

Después de la adjudicación se firmará un contrato marco por 2 años. Al inicio del contrato y después al inicio de cada año natural se enviará un pedido de copias estimado para cada periodo. Las regularizaciones relativas al consumo real de copias se formalizarán en un pedido oficial emitido por la Escuela.

1.4. Lugar de ejecución del contrato

La prestación de servicios se realizará en las instalaciones de la Escuela:

Escuela Europea de Alicante
Avda. Locutor Vicente Hipólito, s/n
E-03540 Alicante

1.5. Naturaleza del contrato

El procedimiento debe resultar en la formalización de un contrato marco y pedidos de compra, según se indica en el punto 1.3.5.

Con los pedidos de compra, todas las condiciones que rigen la prestación de servicios se encuentran definidas desde el principio por las condiciones generales de las Escuelas Europeas adjuntas (Anexo 2), por el contrato marco, por el pedido de compra (contrato específico) y por el procedimiento mismo de licitación. Una vez firmados, dichos pedidos de compra se pueden ejecutar directamente, sin ningún otro requerimiento contractual.

1.6. Volumen y cuantía del contrato

El *techo del contrato*, o sea, el importe máximo que podrá gastarse es de **60.000€ durante 48 meses a contar desde 01 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2028**. Los importes efectivos dependerán de las cantidades que el *poder adjudicador* pida en virtud de los pedidos de compra, que a su vez a final de año reflejarán el consumo real realizado por las copiatoras. En cualquier caso, nunca el contrato podrá sobrepasar el techo de gasto aquí fijado.

1.7. Duración del contrato

El contrato resultante de la adjudicación de la presente licitación se celebrará con una duración de 24 meses, renovable tácitamente una vez, por otros 24 meses. El contrato entrará en vigor el 01 de septiembre de 2024 y finalizará el 31 de agosto de 2026 o cuando se alcance el techo del contrato indicado en el punto 1.6. La duración máxima del contrato podría ser de 48 meses, es decir, hasta el 31 de agosto de 2028. Las partes podrán rescindir el contrato con un preaviso de cuatro meses. La notificación formal deberá realizarse por escrito.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación por parte del poder adjudicador de las ofertas presentadas por los licitadores en relación con la presente licitación consistirá en:

- verificar si los licitadores tienen acceso al mercado;
- verificar si los licitadores no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas en los criterios de exclusión;
- seleccionar a los licitadores que cumplan con los criterios de selección establecidos en el presente Pliego de condiciones;
- verificar si las ofertas de los licitadores seleccionados cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de condiciones;
- evaluar las ofertas de los licitadores seleccionados con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego de condiciones.

La evaluación, que se hará en el orden que el poder adjudicador estime oportuno para cada caso, se basa en la información y las pruebas contenidas en la oferta y, llegado el caso, en la información y las pruebas complementarias proporcionadas a solicitud del poder adjudicador en el transcurso del procedimiento. A efectos de la evaluación de conformidad con los criterios de exclusión y de selección, el poder adjudicador podrá también tener en cuenta información accesible para el público en general, en especial los datos contrastados dimanantes de una base de datos nacional a los que pueda acceder gratuitamente.

A tenor de los resultados de la evaluación, el poder adjudicador podrá rechazar las ofertas que no se ajusten a lo establecido anteriormente, sin que sea posible una reevaluación completa de las mismas. El poder adjudicador también podrá rechazar las ofertas anormalmente bajas, en particular si comprueba que el licitador o un subcontratista no cumple con las obligaciones aplicables en materia de derecho medioambiental, social y laboral.

Los licitadores descartados serán informados del motivo del rechazo de su oferta, pero no se realizará comentario alguno en cuanto al contenido no evaluado de la misma. El contrato sólo podrá adjudicarse a los licitadores seleccionados cuyas ofertas no hayan dado lugar a ningún motivo de rechazo.

2.1. Criterios de exclusión

El objetivo de los criterios de exclusión es determinar si el licitador se encuentra en una de las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 136, apartado 1, del Reglamento financiero.

Como prueba de no exclusión, todo licitador deberá presentar una declaración jurada (véase el modelo adjunto en anexo), firmada y fechada por un representante autorizado, en la que se indique que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en dicha declaración jurada.

No se admite subcontratación de servicios.

El poder adjudicador se reserva el derecho de verificar si el licitador se encuentra en una de las situaciones de exclusión exigiendo, en cualquier momento del procedimiento, los justificantes enumerados en la declaración jurada.

El licitador se compromete a presentar los justificantes enumerados en la declaración jurada si así se lo solicita el poder adjudicador y siempre que sea necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento, en el plazo que el poder adjudicador determine².

Por favor tenga en cuenta que una solicitud de justificantes por parte del poder adjudicador no significa en ningún caso que se haya seleccionado al licitador.

2.2. Criterios de selección

El objetivo de los criterios de selección es evaluar si el licitador cuenta con la capacidad jurídica y reglamentaria, y la solvencia económica-financiera y técnico-profesional para ejecutar el contrato.

Los criterios de selección de la presente licitación, incluidos los niveles mínimos de capacidad y solvencia, la base de la evaluación y los justificantes solicitados, se detallan en las subsecciones siguientes.

Las ofertas presentadas por licitadores que no alcancen los niveles mínimos de capacidad y solvencia serán rechazadas.

Con ocasión de la presentación de su oferta, todo licitador deberá presentar una declaración jurada (véase el modelo adjunto en anexo), firmada y fechada por un representante autorizado, en la que hará constar que cumple los criterios de selección del procedimiento.

La evaluación inicial del cumplimiento de los criterios de selección por los licitadores se realizará con arreglo a la declaración y los justificantes aportados.

En las subsecciones siguientes se detalla qué pruebas relativas a los criterios de selección deben acompañar a la oferta o pueden solicitarse posteriormente, en cualquier momento a lo largo del procedimiento de adjudicación pública del contrato³.

El licitador podrá basarse en la capacidad y solvencia de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En tal caso, deberá demostrar al poder adjudicador que dispondrá de los recursos necesarios para la ejecución del contrato, por ejemplo, mediante la presentación de un compromiso por parte de dichas entidades de poner dichos recursos a su disposición.

Por favor tenga en cuenta que una solicitud de justificantes por parte del poder adjudicador no significa en ningún caso que se haya seleccionado al licitador.

² Con carácter excepcional un licitador no estará obligado a presentar los justificantes solicitados:

- si el poder adjudicador puede consultar gratuitamente los datos solicitados en una base de datos nacional; en tal caso el licitador facilitará al poder adjudicador la dirección de internet correspondiente y, de ser necesarios, los datos de identificación necesarios para descargar el documento;
- en el supuesto de imposibilidad material de aportar dichos justificantes.

³ La obligación de aportar los justificantes quedará anulada cuando el *poder adjudicador* pueda consultar los datos contrastados gratuitamente en una base de datos nacional, en cuyo caso el operador económico facilitará al *poder adjudicador* la dirección de internet de la base de datos y, de ser necesarios, los datos de identificación necesarios para descargar el documento.

2.2.1. Capacidad jurídica y reglamentaria

Los licitadores deben demostrar que les asiste la capacidad jurídica para ejecutar el contrato y la capacidad reglamentaria para ejercer la actividad profesional necesaria para la ejecución de la prestación de servicios que constituyen el objeto de la presente licitación.

La capacidad jurídica y reglamentaria debe demostrarse como sigue:

- Prueba de la **inscripción en un registro mercantil** o un registro profesional pertinentes
- Prueba de la autorización de que el licitador está autorizado a ejecutar el contrato en su país de establecimiento. En el caso de España prueba de estar dados de **alta en el registro de Actividades Económicas** bajo alguno de los epígrafes que permita la actividad empresarial relacionado con el objeto del contrato.

2.2.2. Solvencia económico-financiera

No debe adjuntarse a la oferta ninguna prueba de la capacidad económica y financiera, pero el poder adjudicador puede solicitarla en cualquier momento del procedimiento. Tenga en cuenta que una solicitud de prueba no implicará en ningún caso que se haya seleccionado al licitador.

2.2.3. Solvencia técnico-profesional

No debe adjuntarse a la oferta ninguna prueba de la capacidad técnica y profesional, pero el poder adjudicador puede solicitarla en cualquier momento del procedimiento. Tenga en cuenta que una solicitud de prueba no implicará en ningún caso que se haya seleccionado al licitador.

☞ Las entidades interesadas no pueden estar sometidas a un conflicto de intereses susceptible de repercutir negativamente en la ejecución del contrato. Si detecta dicho conflicto de intereses, el *poder adjudicador* podrá determinar que el licitador o una entidad interesada no poseen la capacidad profesional requerida para ejecutar el contrato según una norma de calidad apropiada.

La concurrencia de intereses divergentes se examinará en la fase de evaluación sobre la base de las manifestaciones realizadas en las Declaraciones juradas.

2.3. Cumplimiento de los requisitos mínimos

Al presentar una oferta, el licitador se compromete a ejecutar el contrato respetando todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego de condiciones. De manera destacada se exige a los licitadores el estricto cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el presente Pliego de condiciones y las obligaciones aplicables en materia de protección de datos, medioambiente, Derecho social y Derecho laboral impuestas por el Derecho de la Unión, la legislación nacional, los convenios colectivos y las convenciones internacionales medioambientales, sociales y laborales enumeradas en el Anexo X de la Directiva 2014/24/UE.

Los requisitos mínimos deberán observarse a lo largo de toda la duración del contrato. Su observancia es de obligado cumplimiento y no puede ser objeto de limitaciones, condiciones o reservas por parte del licitador.

☞ **Las ofertas no conformes a los requisitos mínimos aplicables serán rechazadas por razón de irregularidad.**

2.4. Criterios de adjudicación

El objetivo de los criterios de adjudicación es evaluar las ofertas con vistas a elegir la más ventajosa desde el punto de vista económico.

Las ofertas se evaluarán con arreglo a los criterios de adjudicación siguientes y su ponderación:

El precio considerado para la evaluación será el precio total de la oferta, que responderá al conjunto de requisitos establecidos en el Pliego de condiciones.

El precio ofertado se compone de dos apartados: el precio por copia blanco-negro (Apartado A) y el precio por copias color (Apartado B). La oferta adjudicada será aquella que presente el coste más bajo de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente

2.5. Adjudicación del contrato (clasificación de las ofertas)

Las ofertas se clasificarán por orden creciente del precio total considerado para la evaluación, y se situará en primera posición la oferta que proponga el precio total más bajo. El precio se calculará sumando el resultado obtenido en los siguientes apartados:

Total Apartado A: corresponde al resultado de multiplicar el precio ofertado para copias de tipo blanco y negro por 1.000.000 de copias.

Total Apartado B: corresponde al resultado de multiplicar el precio ofertado para copias de tipo color por 300.000 copias.

La fórmula del cálculo del precio total se obtendría pues así:

$$\text{Precio total de la oferta} = \text{Apartado A} + \text{Apartado B}$$

o lo que es lo mismo:

$$\text{Precio total de la oferta} = (\text{Precio B/N} * 1.000.000 \text{ Uds.}) + (\text{Precio Color} * 300.000 \text{ Uds.})$$

Los precios por copia se indicarán con 4 decimales (ver detalles en apartado 3.)

El volumen de tipos de copias es una mera estimación basada en datos histórico y expectativas de consumo para un año; por tanto, estas estimaciones no pueden ser consideradas como una garantía de consumo mínimo.

☞ El contrato se adjudicará a la oferta que encabece la clasificación, conforme al Pliego de condiciones y presentada por un licitador con acceso al mercado, que no se encuentre en una situación de exclusión y que cumpla los criterios de selección.

3. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

3.1. Forma de la oferta

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con las instrucciones impartidas en la carta de invitación a negociar.

👉 Le rogamos que prepare y presente su oferta con la antelación suficiente para que la recibamos a más tardar en la fecha límite indicada en la invitación. Las ofertas recibidas después de dicha fecha se rechazarán automáticamente por razón de irregularidad.

3.2. Contenido de la oferta

👉 Los documentos que deben adjuntarse a la oferta son:

- La declaración jurada relativa a los criterios de exclusión y de selección debidamente cumplimentada y firmada por una persona competente, recogida en el Anexo 1
- El formulario de entidad legal, incluido en el Anexo 3, debidamente cumplimentado y firmado por una persona competente
- El formulario de identificación financiera, incluido en el Anexo 4, debidamente cumplimentado y firmado por una persona competente
- Inscripción en un registro mercantil (ver apartado 2.2.1.)
- Certificado del registro de Actividades Económicas (ver apartado 2.2.1.)
- Datos de contacto del candidato (Anexo 7)
- La declaración jurada, firmada y fechada por un representante autorizado, en la que hará constar que cumple los criterios de selección del procedimiento (ver apartado 2.2) y los requisitos mínimos (ver apartado 2.3) (Anexo 8)
- Su oferta financiera debidamente cumplimentada y firmada por una persona competente

👉 Todos los documentos deberán ser firmados por un representante debidamente autorizado del [licitador]

Los requisitos siguientes se aplicarán a la oferta financiera:

- *Oferta financiera.*

Una oferta financiera completa, en la que se indicarán únicamente los dos precios solicitados: precio para copias de tipo blanco y negro y precio para copias de tipo color. El documento deberá estar fechado y firmado por una persona competente.

En caso de divergencias entre los diferentes documentos, solo se tendrá en cuenta el importe indicado en la oferta financiera. Los importes unitarios prevalecerán sobre los importes totales.

La oferta financiera deberá:

- expresarse en euros, con cuatro (4) decimales. Los licitadores de los países situados fuera de la zona del euro deberán indicar sus precios en euros. El precio indicado no podrá actualizarse en función de la evolución de los tipos de cambio. Competerá al licitador asumir los riesgos derivados de cualquier variación de los tipos de cambio y, si procede, será también él quien se beneficiará de tales fluctuaciones.
- formularse exenta de cualesquiera derechos, impuestos y otros cargos, o sea, igualmente exenta de IVA. El licitador podrá indicar la cuota del IVA, pero esta deberá figurar aparte.

⌘ Las Escuelas Europeas están exentas de estas tasas. La exención es otorgada a las Escuelas Europeas por los gobiernos de los estados miembros. La Escuela Europea de Alicante está exenta de IVA en aplicación del artículo 4.1 del Acuerdo de Sede firmado entre el Reino de España y el Consejo Superior de las Escuelas Europeas, la facturación se realizará sin IVA a partir de 300,51€, de conformidad con la exención de este impuesto indirecto que se habrá de practicar en los bienes y servicios destinados al uso oficial de la Escuela Europea, quedando la Escuela obligada a certificar este último extremo.

Las Escuelas Europeas están exentas de dichos gastos. Los Gobiernos de los Estados miembros

4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Todos los datos personales contenidos en la oferta, incluida su ejecución, o relacionados con esta, serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. El responsable del tratamiento solo tratará estos datos a efectos del seguimiento de la oferta.

Los licitadores y cualquier otra persona cuyos datos sean tratados por el responsable del tratamiento en el ámbito de la presente licitación tienen derechos particulares en su condición de interesados en virtud del Reglamento (UE) 2016/679, en especial los derechos de acceso, de rectificación y de supresión de sus datos personales, el derecho de limitar o, en su caso, de oponerse al tratamiento o el derecho a la portabilidad de los datos.

Si los licitadores u otra persona cuyos datos sean tratados por el responsable del tratamiento en el ámbito de la presente licitación tienen dudas acerca del tratamiento de sus datos personales, deberán dirigirse al responsable del tratamiento: el Director de la Escuela Europea de Alicante, Sr. Giancarlo Marcheggiano.

Podrán también dirigirse al delegado de protección de datos del responsable del tratamiento. Tendrán derecho a interponer en cualquier momento un recurso ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos.

Los detalles sobre el procesamiento de datos personales se pueden solicitar al delegado de protección de datos: ALI-DPO-CORRESPONDENT@eursc.eu

LISTA DE ANEXOS:

- Anexo 1: Declaración jurada relativa a los criterios de exclusión y de selección.
- Anexo 2: Condiciones generales.
- Anexo 3: Formulario de entidad legal.
- Anexo 4: Formulario cuenta bancaria.
- Anexo 5: Modelo de pedido/contrato.
- Anexo 6: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo T1. Listado copadoras.
- Anexo 7: Datos de contacto del candidato.
- Anexo 8: Declaración jurada relativa al cumplimiento de los criterios de selección y requisitos mínimos.